



Boletín Oficial

D E N A V A R R A

CONVOCATORIA CONTRATACIÓN TEMPORAL PUESTOS DE NIVEL E

Separata del Boletín Oficial de Navarra número 22, de 1 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN 81/2017, de 16 de enero, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño de puestos de trabajo de nivel E.

A la vista de las necesidades de personal existentes en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, procede realizar una convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el puesto de trabajo de nivel E, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, excluidos los dependientes del Departamento de Salud.

Esta convocatoria se aprueba de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2 c) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Aprobar la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño de puestos de trabajo de nivel E, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, excluidos los dependientes del Departamento de Salud.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Notificar la presente Resolución y sus Anexos al Servicio de Gestión de Personal, al Negociado de Información al Público y Registro y a los miembros del Tribunal designados, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de enero de 2017.—La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL E

Esta convocatoria se regirá por las siguientes Bases:

Primera.

Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de nivel E, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, excluidos los dependientes del Departamento de Salud.

Segunda.–Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, del título de Graduado en ESO, del título de Graduado Escolar, de Formación Profesional Básica, de Formación Profesional de primer grado o equivalentes o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

f) De acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, es requisito para el desempeño de puestos de trabajo de nivel E que impliquen el contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

2.2. El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en esta base, además de entenderse referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Tercera.–Instancia de participación y documentación a presentar.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán solicitarlo mediante la instancia de participación que figura en el Anexo II. Dicha instancia se encontrará a disposición de las personas interesadas en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra, pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, bien desde el Boletín Oficial de su publicación o bien desde el enlace de la convocatoria.

En la instancia de participación, las personas interesadas manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2. Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o carta de identidad equivalente.

No obstante, los aspirantes que posean la nacionalidad española, en la casilla habilitada al efecto en la instancia de participación, podrán autorizar a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la consulta de sus datos de identidad y edad, que se precisan para la tramitación y resolución del expediente. El acceso a los datos se hará a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos (SVCD) de la Administración General del Estado, u otros sistemas equivalentes. En este caso, ya no es necesario aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o carta de identidad equivalente.

Si se produjera alguna discrepancia entre los datos comprobados de oficio y los declarados por la persona interesada o fuera necesario aclarar algún aspecto sobre los mismos, se efectuará el correspondiente requerimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas que participen y no posean la nacionalidad española, deberán aportar fotocopia de los documentos que acrediten su identidad y nacionalidad y, en su caso, de los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en el apartado 2.1.a) de la Base Segunda. Asimismo, deberán realizar, en la instancia de participación, declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su país de origen, el acceso a la Función Pública.

b) La elección de zonas geográficas y de contratos a tiempo parcial.

Los aspirantes deberán presentar cumplimentado y firmado el documento que figura en el Anexo III para seleccionar las demarcaciones geográficas en las que desean figurar, así como su disponibilidad para aceptar contratos a tiempo parcial. Aquellos que no lo aporten junto con la instancia de participación se considerará que optan por todas las zonas geográficas y muestran su disponibilidad a trabajar a tiempo parcial.

Se pueden elegir cuantas zonas estimen conveniente, no siendo las mismas excluyentes entre sí.

La elección que se realice surtirá efectos, durante todo el período de vigencia de la lista.

c) Quienes deseen optar a contrataciones con requisito de euskera con grado de dominio 2 o 3, junto con la instancia de participación, deberán aportar fotocopia del título equivalente al Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, del Certificado de Aptitud en euskera expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o de titulación reconocida oficialmente equivalente.

La carencia de la titulación mencionada se podrá suplir mediante la superación de una prueba que determine si el aspirante tiene el nivel lingüístico suficiente en dicho idioma. Las personas interesadas en realizar la prueba de suficiencia mencionada, deberán manifestarlo, en la instancia de participación, en el lugar dispuesto al efecto.

d) Quienes participen con una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 deberán indicarlo en la instancia de participación y deberán adjuntar a la misma la documentación que la acredite expedida por el órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte las adaptaciones que solicitan.

Estos aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 serán remitidos a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para la determinación de las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

3.3. El requisito de titulación exigido en el apartado 2.1.c) de la base segunda, así como el requisito previsto en el apartado 2.1.f) cuando sea exigible, deberán ser acreditados documentalmente en el momento del llamamiento de acuerdo con lo establecido en la Base Décima de la convocatoria.

3.4. No será necesario que la documentación que presenten los aspirantes sean documentos originales ni fotocopias compulsadas pudiéndose, en el plazo de presentación de instancias, aportar fotocopias simples de dichos documentos.

No obstante, en cualquier momento la Administración podrá requerir a los aspirantes los originales o fotocopias compulsadas de la documentación aportada junto con la instancia de participación.

Cuarta.–Presentación de instancias.

Las instancias de participación en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Gobierno de Navarra, Avenida de Carlos III, 2, (vestíbulo) 31002 de Pamplona, o en cualquiera de las demás Oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, cuya relación aparece publicada en la página web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, la instancia de participación podrá presentarse telemáticamente a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, disponible en la página web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es). En este supuesto, la solicitud específica de participación y demás documentación que deba aportarse, podrá adjuntarse en cualquiera de los formatos previstos en el Registro General Electrónico para adjuntar archivos.

Quinta.–Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Sexta.–Admisión de aspirantes.

6.1. Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Función Pública del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, hará públicas, en el tablón de anuncios del Gobierno de Navarra (Av. Carlos III, número 2, vestíbulo, de Pamplona) y en la página web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es), las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de la convocatoria aprobada.

Contra dichas listas las personas interesadas podrán presentar reclamaciones o subsanar defectos de su instancia mediante escrito dirigido al Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En caso de no haber personas excluidas se aprobarán directamente las relaciones definitivas de personas admitidas.

6.2. Listas definitivas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones o subsanaciones y una vez resueltas las mismas, por Resolución de la Directora General de Función Pública, se aprobarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y se harán públicas en el Tablón de anuncios del Gobierno de Navarra (Avenida Carlos III, número 2, vestíbulo, de Pamplona) y en la página web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es), junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la convocatoria.

El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a quienes participen la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

Quienes hubieran manifestado en la instancia de participación estar en posesión de alguno de los títulos de euskera establecidos en el apartado 3.2 c) de la Base Tercera de la convocatoria y finalizado el plazo de subsanación no lo hayan acreditado, serán convocados a la prueba de nivel lingüístico de euskera.

Aquellos aspirantes convocados a la prueba específica de euskera que, con posterioridad a la publicación de los listados definitivos a que hace referencia este apartado y antes del inicio de las pruebas de euskera, acrediten uno de los títulos establecidos en el apartado 3.2 c) de la Base Tercera de la convocatoria quedarán exentos de realizar la prueba de euskera. Los títulos deberán dirigirse al Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública y deberán presentarse por alguno de los medios a que hace referencia la Base Cuarta de la convocatoria. Si se advierte que la titulación aportada no es alguna de las recogidas en el apartado 3.2 c) de la Base Tercera de la convocatoria, se comunicará a la persona interesada la necesidad de realizar la prueba específica de euskera.

6.3. Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.–Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Beatriz Ayerra Gamboa, Jefa de la Sección de Promoción y Contratación Temporal del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

Presidenta Suplente: Doña Virginia Marín Fernández, Jefa de la Sección de Selección, Provisión y Situaciones Administrativas, del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

Vocal: Don Alberto Viana Górriz, Jefe de la Sección de Estadísticas y Gestión de la Información, del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

Vocal suplente: Doña Natalia Martínez de Lizarrondo Jiménez, Administrativa, del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

Vocal: Don Íñigo Artázcoz Guereñu, Jefe del Negociado de Gestión Interna, Logística y de Personal, del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Suplente: Doña Mercedes Jover Hernando, Jefa de Sección de Museo de Navarra, del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

Vocal: Doña Ana Etxeberria Vega, en representación del personal propuesto por la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Vocal Suplente: Don Manuel Esteban Asurmendi, en representación del personal propuesto por la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Vocal-Secretaria: Doña María Lourdes Beguiristáin Urchipía, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Vivienda de la SGT de Derechos Sociales.

Vocal-Secretario Suplente: Don Juan de Pablo Fernández, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Vivienda de la SGT de Derechos Sociales.

7.2. Quienes componen el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Función Pública, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, se podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

7.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia de la Presidenta y de la Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan.

7.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de las convocatorias.

7.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para las pruebas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

Octava.–Prueba.

8.1. El proceso selectivo se llevará a cabo mediante la realización de una prueba que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas con varias opciones de respuesta, de las que sólo una será válida, sobre la materia contenida en el temario que figura en el Anexo I de la presente Resolución. Cada respuesta incorrecta penalizará una tercera parte del valor de un acierto.

La duración máxima de la prueba se determinará por el Tribunal Calificador antes de su comienzo.

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de máquinas calculadoras u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra, con punta gruesa.

8.2. El proceso selectivo será calificado con una puntuación máxima de 80 puntos, quedando eliminadas aquellas personas que no alcancen, al menos, el 30% de la valoración máxima establecida en la prueba.

8.3. La convocatoria para la prueba se realizará mediante llamamiento único al que las personas participantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente. Las que no acrediten su identidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

8.4. Durante el desarrollo de la prueba se establecerán, para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

8.5. Prueba de Euskera: Una vez publicadas las calificaciones de la prueba, si entre los candidatos que las han superado hay aspirantes que han solicitado realizar las pruebas de conocimiento de euskera, el Tribunal requerirá la colaboración del Organismo Autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, órgano que realizará un ejercicio específico de nivel, y otorgará a los aspirantes la calificación de “apto” o “no apto” para los grados 2 y 3 de dominio.

Para ello el Tribunal, de acuerdo con Euskarabidea, anunciará el lugar, día y hora de realización de las pruebas, publicándose la convocatoria de los aspirantes en el tablón de anuncios del Gobierno de Navarra (Av. Carlos III, número 2, vestíbulo, de Pamplona) y en la página web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es).

Terminada la calificación de las pruebas de conocimiento de euskera, se harán públicos los resultados en el tablón de anuncios del Gobierno de Navarra (Av. Carlos III, número 2, vestíbulo, de Pamplona) y en la página web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es).

Novena.–Resultados.

9.1. Concluida la calificación de la prueba, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Gobierno de Navarra y en la página Web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es) las puntuaciones obtenidas y abrirá un plazo de 5 días hábiles para hacer alegaciones en relación con los resultados.

9.2. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y resueltas éstas, el Tribunal Calificador solventará los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen mediante un único sorteo celebrado al efecto. Entre todas las personas igualadas se seleccionará una al azar. Todos los empates se desharán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona seleccionada en el sorteo. Los resultados del mismo se harán públicos en la página Web y en el tablón de anuncios del Gobierno de Navarra.

9.3. Una vez resueltas las alegaciones presentadas y los empates, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Gobierno de Navarra y en la página Web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es), la relación de personas que han superado la prueba por orden de puntuación total obtenida.

Asimismo, el Tribunal remitirá dicha relación a la Directora General de Función Pública para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Décima.–Lista de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de nivel E.

10.1. Aprobación de la lista.

Recibido el expediente completo del proceso selectivo, se aprobará la lista de aspirantes a la contratación temporal por Resolución de la Directora General de Función Pública, que se publicará, en el tablón de anuncios del Gobierno de Navarra (Avenida Carlos III, número 2, vestíbulo, de Pamplona) y en la página Web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es).

10.2. Llamamiento.

El llamamiento y, en su caso, la contratación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en las bases de esta convocatoria, en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal (Boletín Oficial de Navarra número 31 de 15 de febrero de 2011) y demás normativa que resulte de aplicación.

Para el llamamiento, se tendrá igualmente en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en las Administraciones Públicas de Navarra.

10.3. Acreditación de requisitos.

10.3.1. Las personas que resulten llamadas deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación exigidos aportando fotocopia del Certificado de Escolaridad, del título de Graduado en ESO, del título de Graduado Escolar, de Formación Profesional Básica, de Formación Profesional de primer grado o equivalentes o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, obtenidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las personas que no cumplan con los requisitos exigidos serán excluidas del procedimiento selectivo por Resolución de la Directora General de Función Pública y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la correspondiente convocatoria.

10.3.2. Si el llamamiento se hace para el desempeño de puestos de nivel E que impliquen el contacto habitual con menores, las personas llamadas deberán acreditar no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales o autorizando expresamente a esta Administración para que solicite la certificación negativa al Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Los aspirantes no nacionales, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en los términos previstos en el párrafo anterior, deberán aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

10.3.3. Para desempeñar temporalmente aquellas plazas de nivel E en las que se determine que es necesario estar en posesión del permiso de conducir de la clase B, en el momento del llamamiento se exigirá que acredite documentalmente dicho requisito.

Undécima.–Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatorias, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 16 de enero de 2017.–La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

ANEXO I

Temario

Tema 1.–Nociones básicas de electricidad, albañilería y pintura.

Tema 2.–Nociones básicas de carpintería de madera y metálica. Nociones básicas de jardinería.

Tema 3.–Nociones básicas de fontanería, calefacción y saneamiento y de mecánica básica.

Tema 4.–Guía de prácticas correctas de higiene. Conceptos generales de limpieza. Sistemas de limpieza. Limpieza de habitaciones. Lavado y cuidado de ropa.

Tema 5.–Servicio de comedor, aspectos a tener en cuenta.

ANEXO II

Instancia contratación temporal

Datos de la CONVOCATORIA.

Puesto			
publicada en el Boletín Oficial de Navarra número	22	de fecha	1 de febrero de 2017

Datos personales.

Apellidos y nombre			
DNI	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	
Domicilio (calle, número, puerta, etc.)			
Localidad			
Código postal	Provincia		
Teléfonos (máximo 3)			
Correo electrónico			

AUTORIZACIÓN.

<input type="checkbox"/>	Autorizo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la consulta y verificación, de otras Administraciones Públicas, del dato de identidad (DNI) y de nacimiento requerido en la convocatoria, que se precisa para la tramitación y resolución del expediente. En el caso de que no autorice, deberá adjuntarse fotocopia del DNI.
--------------------------	--

ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD (MARQUE CUANDO PROCEDA)

<input type="checkbox"/>	Que padece discapacidad, que acredita junto con la instancia.
<input type="checkbox"/>	Que por razón de su discapacidad, solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán los motivos de la discapacidad y las adaptaciones que se solicitan).

PLAZAS CON EUSKERA (ÚNICAMENTE CUANDO LO CONTEMPLE LA CONVOCATORIA)

Que solicita optar también a puestos con requisito de vascuence y a tal fin manifiesta que:

<input type="checkbox"/>	Está en posesión del título equivalente al Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (grado de dominio 2 y 3).
<input type="checkbox"/>	Ha superado el cuarto curso de Euskera de una Escuela Oficial de Idiomas o nueve "urrats" de los cursos organizados por el Gobierno de Navarra (grado de dominio 1).
<input type="checkbox"/>	Solicita realizar las pruebas de conocimiento de Euskera.

ASIMISMO MANIFIESTA:

<input type="checkbox"/>	Que posee la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones del puesto. Que no se encuentra en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no ha sido separado/a del servicio de una Administración Pública. Que está en posesión de las titulaciones exigidas en la convocatoria y reúne todas y cada una de las condiciones requeridas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.
--------------------------	---

<input type="checkbox"/>	No posee la nacionalidad española. Jura/promete no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que le impida el acceso a la Función Pública en (país de origen).
--------------------------	---

Lugar y fecha	Firma

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos recogidos en este documento, y en otros que posteriormente sean necesarios en orden a la gestión de una futura relación de servicios con la Administración, se introducirán en un fichero automatizado de datos, correspondiendo la responsabilidad de su correcta utilización a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Navarra, quien garantiza la confidencialidad de los mismos. El titular de los datos queda informado de su facultad de ejercer, en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con la citada normativa.

Al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

Dirección General de Función Pública.

Avenida de Carlos III número 2,-31002 Pamplona/Iruña.

ANEXO III

Elección de zonas geográficas para el acceso a las contrataciones y elección de contratos a tiempo parcial Puesto de trabajo Nivel E

Nombre y Apellidos _____

Manifiesta su deseo de optar a la provisión temporal de las plazas o puestos de las siguientes demarcaciones geográficas⁽¹⁾:

- A) TODA NAVARRA
- B) Únicamente en las siguientes demarcaciones geográficas:
- ZONA 1 PAMPLONA:** Zona comprendida entre las localidades de Ansoáin, Arre, Barañáin, Beriáin, Berriozar, Burlada, Egüés, Huarte, Imárcoain, Mutilva, Noáin, Olaz, Orkoien, Pamplona, Villava, Zizur Mayor.
 - ZONA 2 CINTURON DE PAMPLONA:** zona comprendida entre las localidades de Añorbe, Campanas, Cirauqui, Eugi, Lantz, Larraintzar, Mañeru, Monreal, Obanos, Puente la Reina, Tiebas y Zubiri.
 - ZONA 3 IRURTZUN:** zona comprendida entre las localidades de Altsasu/Alsasua, Arbizu, Areso, Betelu, Etxarri Aranatz, Ezkurra, Goizueta, Irurtzun, Iturmendi, Jaunsarats, Lakuntza, Leitza, Lekunberri, Olazti/Olazagutia, Uharte-Arakil, Urdiáin, Ziordia.
 - ZONA 4 SANTESTEBAN:** zona comprendida entre las localidades de Almandoz, Amaiur/Maya, Arantza, Arizkun, Arraioz, Azpilkueta, Beintza-Labaien, Bera, Doneztebe/Santesteban, Elizondo, Eratsun, Erratzu, Etxalar, Gartzain, Igantzi, Irurita, Ituren, Legasa, Lekaroz, Lesaka, Narbarte, Oieregi, Oronoz, Saldías, Sunbilla, Urdazubi-Urdax, Ziga, Zubieta, Zugarramurdi.
 - ZONA 5 LUMBIER/SANGÜESA:** zona comprendida entre las localidades de Abaurrea, Aibar, Aoiz, Arike, Auritz/Burguete, Aurizberri/Espinal, Cáseda, Erro, Eslava, Ezcaroz/Ezkaroz, Garralda, Hiriberri-Villanueva de Aezkoa, Isaba, Liédena, Lumbier, Luzaide/Valcarlos, Navascués, Ochagavía, Orbaizeta, Oroz-Betelu, Orreaga/Roncesvalles, Roncal, Sada, Sangüesa, Urroz, Ustarroz, Yesa.
 - ZONA 6 TAFALLA:** zona comprendida entre las localidades de Artajona, Barásoain, Beire, Berbinzana, Caparroso, Carcastillo, Falces, Figarol, Funes, Garínoain, Larraga, Marciella, Mérida, Mendigorriá, Milagro, Miranda de Arga, Murillo, Olite, Peralta, Pitillas, Rada, San Martín de Unx, Santacara, Tafalla, Ujué, Villafranca.
 - ZONA 7 ESTELLA:** zona comprendida entre las localidades de Abárzuza, Allo, Ancín, Andosilla, Arróniz, Azagra, Cárcar, Dicastillo, Estella/Lizarra, Lerín, Lezáun, Lodosa, Los Arcos, Mendavia, Muniáin de la Solana, Murieta, Oteiza, Salinas de Oro, San Adrián, Sartaguda, Sesma, Viana, Villatuerta, Zudaire.
 - ZONA 8 TUDELA:** zona comprendida entre las localidades de Ablitas, Arguedas, Buñuel, Cabanillas, Cadreita, Cascante, Castejón, Cintruénigo, Corella, Cortes, Fitero, Fontellas, Fustiñana, Monteagudo, Murchante, Ribaforada, Tudela, Valtierra.
- Marque esta casilla si manifiesta su disponibilidad para trabajar a tiempo parcial en las zonas elegidas.

La elección realizada surtirá efectos, durante todo el período de vigencia de la lista.

En Pamplona a..... de..... de..... 20.....

(Firma)

(1) Marque con una x la casilla o casillas correspondientes.